

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 4 DE MAYO DEL 2026.

NUM. 37,132

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 56-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 59 de la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo obligación de este garantizar condiciones que permitan la protección de la salud y la vida, fines que son coadyuvados por la Cruz Roja Hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Cruz Roja Hondureña es una Institución de carácter humanitario, auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla acciones de asistencia en salud, atención de emergencias y socorro, contribuyendo de manera directa a la protección de la vida y el bienestar de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que la filial de la Cruz Roja Hondureña en el Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, realiza sus funciones mediante el esfuerzo voluntario de ciudadanos

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 56-2026

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo No. SETRASS-227-2026

A. 3 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

y el apoyo solidario de diversos sectores, lo que limita su capacidad económica para hacer frente a obligaciones financieras de carácter oneroso.

CONSIDERANDO: Que dicha Institución mantiene una obligación económica con la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.402,910.27)**, la cual compromete la continuidad de los servicios humanitarios que presta a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **CRUZ ROJA HONDUREÑA, DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, del pago de la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.402,910.27)**, correspondiente a la obligación económica que actualmente mantiene con la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, derivada del consumo del servicio de energía eléctrica; en atención a su naturaleza humanitaria, carácter de institución sin fines de lucro y la labor social que desarrolla en beneficio de la población.

Se incluyen las obligaciones accesorias como son: intereses, multas o recargos que se desprendan de la obligación principal adquirida con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril, dos mil veintiséis.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA MIRANDA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2026

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Trabajo y Seguridad
Social**

ACUERDO No. SETRASS-227-2026

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 2026

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 029-2026 de fecha 27 de enero de 2026, se nombra al ciudadano **FERNANDO PUERTO CASTRO**, como Secretario de Estado de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República de Honduras establece en su artículo 246 que "Las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y dependen directamente del Presidente de la República. La Ley determinará su número, organización, competencia y funcionamiento del Consejo de Ministros".

CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República de Honduras establece en su artículo 247 "Los Secretarios

de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia". Relacionado con el artículo 248 "Los decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y providencias del Presidente de la República, deberán ser autorizados por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso. Sin estos requisitos no tendrá fuerza legal".

CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República de Honduras establece en su artículo 255 "Los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general, serán publicados en el Diario Oficial "La Gaceta" y su validez se regulará conforme a lo dispuesto en esta Constitución para la vigencia de Ley".

CONSIDERANDO (5): Que acorde a la Ley Orgánica del Presupuesto estipula en su artículo 4 en su párrafo 1, "La Administración Financiera del Sector Público comprende los subsistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad, así como los mecanismos y elementos del sistema de control interno incorporados en los mismos. El sistema de administración financiera del sector público

funcionará en forma articulada con los sistemas y/o subsistemas de inversión pública, contratación administrativa y administración de recursos humanos, así como con todo otro sistema horizontal de administración que incida en la gestión financiera en las entidades públicas, todo ello con el fin de lograr la integración sistemática de la gestión de las finanzas públicas".

CONSIDERANDO (6): Que mediante la Ley Orgánica del Presupuesto se indica en su artículo 6 "Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia". Relacionado con el artículo 7 "Las obligaciones financieras de las Instituciones del Estado nacen de las leyes, de los contratos, actos o hechos que, conforme a derecho, las generen. Si dichas obligaciones tienen por objeto el suministro de bienes o la prestación de servicios a la Administración Pública, será necesario para la

emisión de la Orden de pago que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativo compromiso".

CONSIDERANDO (7): Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 9 párrafo 1 "El presente título establece los principios, normas y procedimientos que regirán el proceso presupuestario del Sector Público. Este proceso se integra con las etapas de formulación, presentación y aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto".

CONSIDERANDO (8): Que las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería establecen en su artículo 1 "El Subsistema de Tesorería comprende el conjunto de principios, normas, manuales y procedimientos que intervienen en la adecuada administración de los recursos financieros del Estado, que incluye: La recepción, manejo, programación, distribución y control de recursos para atender en tiempo y forma el pago de las obligaciones financieras, así como la emisión de títulos y valores y la custodia de este tipo de documentos de propiedad del Estado, de Organismos Públicos o de terceros, puestos a su cargo". Relacionado con el artículo 2 "Estas Normas Técnicas constituyen el marco general básico para asegurar el adecuado funcionamiento del Subsistema de Tesorería, para lo cual contienen un

conjunto de principios, definiciones, procedimientos, responsabilidades, acciones y disposiciones de aplicación obligatoria en las instituciones del Sector Público y establecen aspectos conceptuales, niveles de organización, facultades, responsabilidades y acciones".

CONSIDERANDO (9): Que las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería establecen en su artículo 6 "La Tesorería General de la República y las Tesorerías Institucionales tendrán una estructura organizacional que propicie la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades. El Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Tesorería podrá emitir orientaciones sobre este particular y promoverá que la organización responda a los procesos fundamentales de la gestión de los recursos financieros".

CONSIDERANDO (10): Que mediante el PCM-008-97 en su artículo 35 "La administración presupuestaria comprende, fundamentalmente, la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las operaciones de la Secretaría de Estado, la

asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado. El anteproyecto de presupuesto será preparado de acuerdo con las prioridades y metas de inversión y gasto público oficialmente establecidas. La contabilidad financiera se ajustará a las normas que emita la Contaduría General de la República".

CONSIDERANDO (11): Que, de conformidad con la Recomendación No. 4 contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal No. 001- 2023-DRE-STSS-A, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, se instruye la creación de una Tesorería Especial, así como su incorporación formal en el organigrama institucional, proponiéndose para tal efecto las actividades y el respectivo plan de acción propuesto al TSC debiéndose implementarse por parte de esta Secretaría de Estado para su cumplimiento.

CONSIDERANDO (12): Que, en virtud del artículo 321 de la Constitución de la República, los servidores del Estado

solo poseen las facultades expresamente conferidas por la Ley, siendo nulos los actos fuera de dicho marco, y conforme al artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado, como colaboradores del Presidente de la República, ejercen dentro de sus atribuciones la dirección, coordinación, supervisión y control de sus despachos, la emisión de acuerdos, entre otros, asegurando la legalidad, eficiencia, transparencia y eficacia en la gestión administrativa.

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investido y en aplicación de los artículos 59, 246, 247, 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 10 numeral 3, 7, 28, 29, 30 párrafo primero, 33, 36 numeral 08, 116, 118, 119 numeral 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 23, 24, 25, 64, 65, 66 del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 3 de la Ley de Simplificación Administrativa.

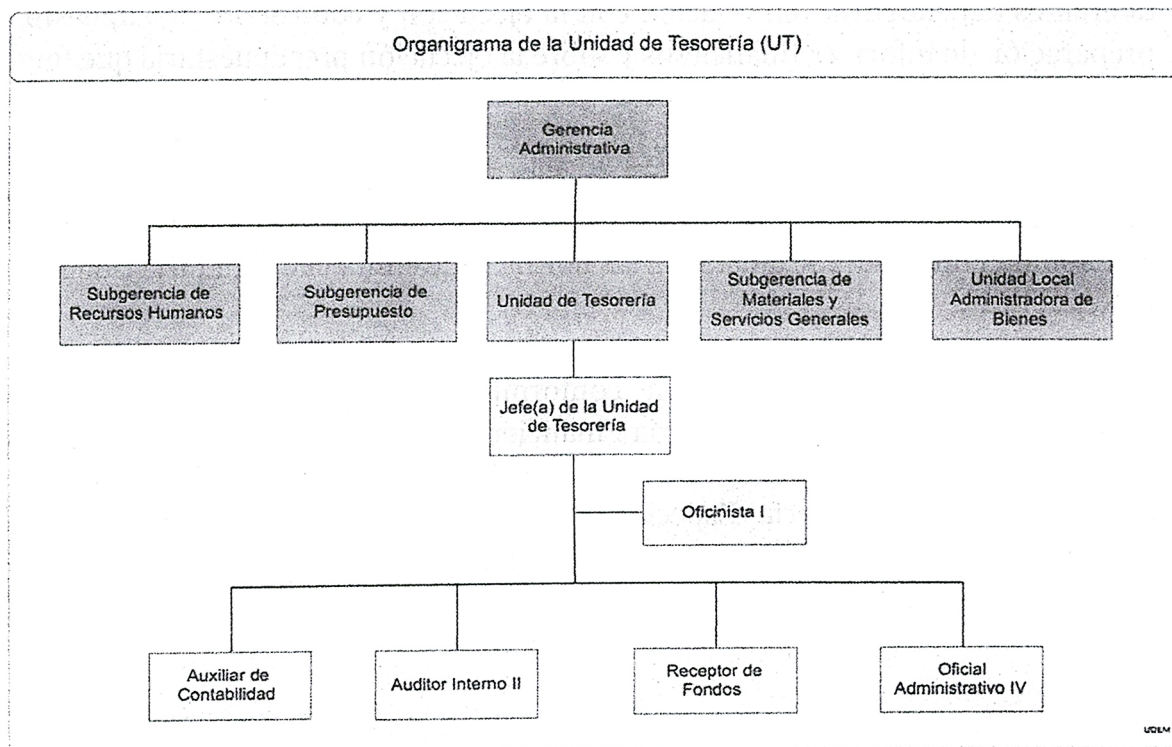
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la implementación de los servicios de la Unidad de Tesorería, la cual quedará adscrita

jerárquicamente a la Gerencia Administrativa, como parte de la estructura organizacional institucional; conforme al artículo 6 de las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, que establece que las Tesorerías deberán contar

con una estructura organizativa que garantice eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Definir la estructura organizacional a la cual depende la Unidad de Tesorería.



TERCERO: Autorizar las siguientes funciones de la Unidad de Tesorería: 1) Pago a proveedores por bienes y servicios públicos; 2) Pago de horas extraordinarias; 3) Elaboración y liquidación de viáticos nacionales e internacionales; 4) Pago de gastos de representación al Exterior y Nacionales y no liquidables; 5) Administración de Fondo Rotatorio de pagador especial; 6) Elaboración de órdenes de pago para organismos internacionales, instituciones sin fines de lucro e instituciones descentralizadas; 7) Integración de Comité de

Compras de la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social; 8) Custodia, recepción y entrega de fondos de prestaciones laborales a través de la Ventanilla Única; así como la elaboración de constancias de mora; 9) Elaboración de órdenes de pago en concepto de prestaciones laborales, cesantías, vacaciones, demandas; 10) Elaboración de órdenes de pago por reembolsos de alimentación, peaje y otros gastos; 11) Control de correlativos de órdenes de pago de la SETRASS; 12) Supervisión de los receptores de fondos

de prestaciones laborales de las regionales de esta Secretaría de Estado; 13) Elaboración de informes solicitados por los entes contralores del Estado y Transparencia; 14) Elaboración de orden de pagos directos con liquidaciones derivadas de suscripciones de convenios; 15) Entrega de comprobante de retención de Impuesto Sobre la Venta y Renta; 16) Pago de tasa vehicular; 17) Asignaciones solicitadas por parte de la Gerencia Administrativa.

CUARTO: Se instruye que las funciones prescritas deberán contar con la autorización de la Gerencia Administrativa.

QUINTO: Hacer constar que la reorganización de la Unidad de Tesorería no generará impacto presupuestario adicional, en virtud de que su implementación se realizará mediante la reasignación del recurso humano existente dentro de la estructura intrainstitucional, en observancia de la normativa vigente en materia presupuestaria y administrativa. En caso de requerirse ajustes complementarios, estos se gestionarán oportunamente ante las autoridades competentes, garantizando en todo momento la sostenibilidad financiera institucional sin comprometer recursos adicionales.

SEXTO: Se instruye a la Gerencia Administrativa y a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de

Estado para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a efecto de incorporar en la estructura programática institucional las previsiones presupuestarias requeridas para la creación, financiamiento y funcionamiento de la Unidad de Tesorería, incluyendo la creación de plazas mediante la asignación en los objetos del gasto correspondientes, así como la definición de perfiles, clasificación de puestos y escalas salariales, conforme a la normativa vigente en materia presupuestaria, de administración de personal y disposiciones generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ABG. FERNANDO PUERTO CASTRO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MARIA UBALDINA MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL

Sección “B”



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

COMISIÓN NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2026.
LICITACIÓN No. LPN-CNT-001-2026**

- La COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNT-001-2026 a presentar ofertas en sobres sellados para la adquisición de: 1) Póliza de seguro contra todo riesgo a primera pérdida, para los edificios de CONATEL, ubicados en: A) La Col. Modelo, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán; B) Aldea La Sabana, Lepaterique, Francisco Morazán; C) Tres Palos, Aldea El Carmen, San Pedro Sula, Cortés; y, amparo de los bienes ubicados en: I) Edificio Hondutel de la Colonia Modelo, M.D.C., Francisco Morazán; II) bienes que conforman el Telepuerto, ubicados a inmediaciones de Chiminike en Tegucigalpa. 2) Póliza de seguro de vehículos; 3) Póliza de seguro de vida; 4) Póliza de seguro médico colectivo; 5) Póliza de seguro diversos (drones).
- El financiamiento para la verificación del presente proceso proviene de **Fondos Presupuestarios Propios de CONATEL aprobados para el año 2026.**
- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Para participar y poder presentar ofertas, los interesados deberán inscribirse en el registro oficial de participantes para el retiro de las Bases, las cuales estarán disponibles en formato digital desde el día 28 de abril del 2026 al 5

de mayo del 2026 en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, mediante solicitud por escrito dirigida al *Departamento de Administración de Cartera y Cobranza*; con el Licenciado Jorge Rodríguez, teléfono 2232-9600 en CONATEL, primer piso, Gerencia Administrativa; para lo cual deberán presentarse a CONATEL para la emisión del aviso de cobro correspondiente, luego proceder a realizar el pago en cualquier agencia de Banco Atlántida, BAC o FICOHSA, por la cantidad **No reembolsable de quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)**; y posteriormente en las oficinas de CONATEL y contra la presentación del recibo de pago, se hará la entrega de las Bases oficiales de la Licitación, las que también, para efectos de transparencia y publicidad del proceso, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras" (www.honducopras.gob.hn).

- Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado en la siguiente dirección: **Edificio CONATEL, Salón de conferencias, tercera planta, Col. Modelo, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.**; a las 10:00 am, del día Miércoles 20 de mayo del 2026. Las ofertas que se presenten fuera de plazo establecido, no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de CONATEL y de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am, del día miércoles 20 de mayo del 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 27 de abril de 2026.

Abg. Fernando Anduray Diaz
Comisionado Presidente
CONATEL

4 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis (2026), por la Abogada Mayra Yaquelin Betanco Vasquez, en su condición de Apoderada Judicial del señor Jepherson Alexis Zelaya Rivera. Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00004-LAP**, contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias, por actos del Instituto Nacional de Migración (INM)**. Dicha demandas tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y se anule dos actos administrativos de carácter particular consistente en el Acuerdo número **635-2024** de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Migración por haber sido dictados infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales a partir de la fecha que se canceló el acuerdo hasta que sea reinstalados en su puesto de trabajo. **COSTAS.**

Veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

4 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, la señora **Cindy Lourdes Bobadilla Martínez**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 66-2026**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. ADUANAS-DE-GNTH-056-2026** por Cesantía de servidora pública por no ser conforme a derecho; asimismo, solicita la compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separada ilegal e injustificadamente del cargo que desempeñaba, que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan y ocurra posteriores al ilegítimo despido a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, salario extra, vacaciones causadas, vacaciones proporcionales conforme a las normas procesales quede firme el fallo, que se ordenen e implementen medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia nulidad de actos por el cual se hubiere designado sustituto(a), comunicación subsidiaria, habilitación de días y horas inhábiles y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de marzo del año 2026.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

4 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por el señor **Jovan Anthuan Rodriguez Bonilla**, interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00095-LAP**, contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por **actos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**. Dicha demandas tiene como finalidad que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de Carácter Particular en Materia Personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación consistente en el Acuerdo N°. **209-2026**, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, efectivo a partir del veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis, emitido por el Secretario de Infraestructura y Transporte, injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se reintegre o restituya en el antiguo cargo o a otro de igual o mejores categorías y salarios más el pago de los sueldos dejados de percibir que correspondan a partir de la fecha de la cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulten en relación al cargo durante la sustanciación del juicio. **COSTAS.**

Veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

4 M. 2026.

AVISO DE HERENCIA

El suscrito, Notario, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente contentivo de la Solicitud de Declaratoria de Herencia ab intestato, presentada en Sede Notarial, por **ROSIBEL MARTÍNEZ ARRIAGA**, en fecha dos (2) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se emitió resolución definitiva mediante Instrumento Público número veinticinco (25) de fecha treinta (30) de marzo del presente año, mediante la cual **RESUELVE:** PRIMERO: Declarar CON LUGAR la solicitud de declaratoria de heredero ab intestato presentada ante este despacho por ROSIBEL MARTÍNEZ ARRIAGA, en su condición de hija del causante CARLOS ANTONIO MARTINEZ MENDOZA (Q.D.D.G.), conocido también como CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA. SEGUNDO: DECLARAR Heredero ab intestato a la señora ROSIBEL MARTÍNEZ ARRIAGA de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ MENDOZA (Q.D.D.G.) conocido también como CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. TERCERO: Y MANDA: 1) Que se hagan las publicaciones correspondientes de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier otro periódico de mayor circulación nacional que se edite en este Departamento, o por carteles que se fijarán en tres parajes más frecuentados del lugar, publicaciones que se realizarán por un quince días; 2) Que se extienda Testimonio al interesado para las anotaciones e inscripciones prevenidas por la Ley, así como para los demás trámites correspondientes.- 2) El infrascrito Notario advierte a las solicitantes, la obligación que tienen de inscribir el testimonio respectivo en el Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 marzo 2026.

**CARLOS ROBERTO OLIVA GONZALEZ
NOTARIO**

4 M. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **SERGIO ALEJANDRO MEJIA UMAÑA**, en representación del **CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y como representante procesal el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, con orden de ingreso número **0801-2026-00404**, contra Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, incoando demanda contenciosa administrativa “para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter general consistente en la resolución INPREUNAH JD-001/19-12-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) contentiva de la reforma del Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), específicamente los artículos 51, 65, 86, 90, 94 y 100, emitida por el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 37,051 de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026), por ser emitido con infracción del ordenamiento jurídico y contener vicios de nulidad absoluta. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor y efecto la reforma del Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) específicamente los artículos 51, 65, 86, 90, 94 y 100, emitida por el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), y se ordene la publicación de la sentencia en el Diario Oficial La Gaceta, se acompañan documentos. Se confiere poder”.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

4 M. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA
ROSA DE COPÁN, HONDURAS**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, la señora **GRISelda JACQUELINE VARGAS ESCALANTE**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación DNI 1804-1983-04154, soltera, con residencia en el Barrio El Calvario de esta ciudad de Santa Rosa de Copán; presentó ante este Juzgado una **SOLICITUD DE CANCELACIÓN** y a la vez **REPOSICIÓN DEL TÍTULO VALOR SIGUIENTE:** Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de Título número **142600 CON NÚMERO DE CUENTA 31-122-000210-4**, de Banco de Occidente S.A. de Santa Rosa de Copán, haciendo un valor por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.320,000.00)**, extendida en fecha veintitrés de julio del año 2025. Dicha solicitud la hace en virtud de manifestar que ha extraviado el título valor en mención y hasta la fecha no le ha sido posible encontrarlo.

REPRESENTA ABG. MARIA ELENA AYALA LOPEZ

Santa Rosa de Copán, 27 de marzo del año 2026

**ABG. KAREN JULISSA ARITA MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA**

4 M. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de marzo del año 2026 comparece el señor **VICTOR MANUEL FIALLOS CRUZ**, quien en el escrito de la demanda confiere poder al Abogado **PEDRO ENRIQUE ALONZO FLORES**, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el número **14620**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2026-00737**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, por el procedimiento en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Reintegro en el puesto de trabajo, en iguales o mejores condiciones y a gozar de los aumentos que se produzcan en mi ausencia, así como de cualquier otras mejora. Salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Costas. Poder.

**NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA**

4 M. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), compareció la señora **Norma Suyapa Perdomo Caballero**, en su condición personal, presentando demanda en materia personal, en contra del **Estado de Honduras**, representado por el Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, en su condición de Procurador General de la República por actos de la **Administración Aduanera de Honduras**; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.106-2026 S.P.S. correlativo 0501-2026-00104 LAP**; dicha demanda tiene como finalidad que en sentencia definitiva se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un Acuerdo de Cancelación **No. ADUANAS-DE-GNGTH-074-2026** por cesantía de servidora pública por no ser conforme a derecho, asimismo, se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separada ilegal e injustificadamente del cargo que desempeñaba, además, se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan y ocurran posteriores al ilegítimo despido a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, salario extra, vacaciones causadas, vacaciones proporcionadas conforme antigüedad y los ajustes a partir de la fecha de la entrega de acuerdo de despido hasta que conforme a las norma procesales quede firme el fallo, así como, que se ordenen e implementen medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia y la nulidad de actos por el cual se hubiere designado sustituto.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

4 M. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha nueve de marzo del año dos mil veintiséis, por el Abogado **Eduardo Javier Reyes Núñez**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de los señores **Edward Leonel Tizado Castañeda y Katherine Daniela Martínez Hernández**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 87-2026**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de actos administrativos consistente en los Acuerdos de Ministeriales **No.0180-2026, No.0215-2026**, ambos de fecha 24 de febrero del 2026, contentivos de cancelación por cesantía, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y con manifiesta exceso de poder; asimismo, solicita el compareciente el reconocimiento de la situación jurídica individualizada a favor de los titulares de los derechos reclamados y como medida para su pleno restablecimiento, que mediante sentencia definitiva se ordene el reintegro a los cargos de Ingeniero II con el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios. Así como el reconocimiento de los derechos laborales generados durante el periodo de cancelación, tales como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y bonificación de vacaciones, junto con los incrementos salariales correspondiente al cargo asimismo, se solicita el reconocimiento de los reajustes salariales derivados del índice general de precios al consumidor, desde el inicio de la relación laboral y hasta la efectiva reinstalación, así como cualquier otro derecho o beneficio conexo que corresponda y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 24 de marzo del 2026

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

4 M. 2026

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) BUSES CON CAPACIDAD DE ONCE (11) PERSONAS MÍNIMO A VEINTE (20) PERSONAS MÁXIMO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”.

LPN No. TSC-001-2026-GAF

1. El Tribunal Superior de Cuentas, invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TSC-001-2026-GAF**, a presentar **Ofertas** selladas para la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) BUSES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ONCE (11) PERSONAS A VEINTE (20) PERSONAS MÁXIMO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del **Fondo de Transparencia Municipal (FTM)**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)**, establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las

oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico gsosa@tsc.gob.hn, aalmendares@tsc.gob.hn, con un horario de 8:30 a.m., a 4:30 p.m. Las **Bases de la Licitación** también podrán ser examinadas en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras**, “**HonduCompras**”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las **ofertas** deberán presentarse en el Edificio CENCACORP ubicado dentro de las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras, a más tardar a las **2:00 p.m.**, el día **jueves 21 de mayo de 2026**, las **ofertas** que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las **ofertas** se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 p.m.**, el día **jueves 21 de mayo de 2026**. Todas las **ofertas** deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la **oferta**.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2026.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Magistrado Presidente

4 M. 2026

AVISO

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO /
OPERATIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL
PENITENCIARIA ENTRE OTROS CENTROS

LPN-INP-GC-GA-003-2026

El Instituto Nacional Penitenciario, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-INP-GC-GA-003-2026**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO/OPERATIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIA ENTRE OTROS CENTROS** a presentar ofertas selladas.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones para la Licitación en digital (.doc), mediante nota de solicitud escrita dirigida al **Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, Coronel**

de Caballería DEM, OTHONIEL GROSS CASTILLO, a la dirección indicada a continuación: Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C., para lo cual deberá de presentar una **Unidad USB** que no contenga información alguna, el documento y las especificaciones técnicas le serán entregados sin costo alguno. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en el Instituto Nacional Penitenciario, atención: Gerencia Administrativa, Ingeniero **Sindy Julissa Velásquez Láinez**, dirección: Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C., tercer piso, a más tardar a las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del lunes 15 de junio del 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y se devolverán sin abrirse a los oferentes. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada y en la misma fecha, a las **diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto igual al 3% del monto ofertado con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario**, contada a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

OTHONIEL GROSS CASTILLO**Comisionado Presidente**

4 M. 2026

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y
LA VIVIENDA****“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA DEL
BANHPROVI”****CONCURSO PÚBLICO NACIONAL****CPN-BANHPROVI-02/2026**

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, invita a las sociedades legalmente establecidas e interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI-02/2026, a presentar ofertas selladas para la contratación de servicios para la recuperación de la cartera en mora del BANHPROVI.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, a partir del 16 de abril de 2026, mediante solicitud escrita dirigida a Licenciada Maritza Rodríguez, Subgerente de Administración, teléfono 2291-0505, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la dirección

indicada al final de este aviso, previo el pago de la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras exactos (L200.00) pagaderos mediante cheque de caja o cheque certificado, emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). El correo destinado para dudas y consultas es adquisiciones@banhprovi.gob.hn

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio BANHPROVI, final del Bulevar Centroamérica y prolongación al Bulevar Juan Pablo II, primer piso, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m., del 29 de mayo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., del 29 de mayo de 2026.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de abril del 2026.

Ing. Sergio Roberto Amaya Orellana

Presidente Ejecutivo

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
(BANHPROVI)

4 M. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-2814
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OPTICURVE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lentes intraoculares, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4749
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DELGACIL

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico inyectable para el tratamiento de la diabetes y la obesidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2900
Fecha de Presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOFARMA

Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATORDUO

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades cardiometabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4054
Fecha de Presentación: 2025-06-18
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Mopria Alliance, Inc.

Domicilio: 2603 Camino Ramon, Suite 200, San Ramon, California 94583, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

mopria

G.-**G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "mopria" y la apariencia de la etiqueta.

I.-Reivindicaciones: Se reivindican los colores Negro, Verde, Azul Claro, Azul, Rojo, Amarillo y Magenta, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de software informático en el ámbito de las aplicaciones y la tecnología móviles; servicios de consultoría de software informático, especialmente, en el ámbito de la impresión y el escaneo inalámbricos; desarrollo de estándares para el desarrollo de software informático, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4137
Fecha de Presentación: 2024-06-21
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company.
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COCA-COLA FOOD FEST

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación COCA-COLA FOOD FEST en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras FOOD FEST.

I.-Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas como ser: refrescos y sodas, bebidas con gas saborizadas; bebidas de frutas y jugos de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas, como ser siropes, concentrados, extractos, polvos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3426
Fecha de Presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería y panadería no medicinales; productos de confitería y panadería elaborados con chocolate; chocolate; productos de confitería y panadería elaborados con azúcar; confitería congelada; helado; postres, postres congelados, postres fríos; galletas, bizcochos, tartas, pasteles, pralinas, brownies, cheesecakes; preparaciones a base de cereales, cereales para desayuno y cereales para snacks, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5723
Fecha de Presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Alejandro José Pineda Enamorado
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

a.pineda experience

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "a.pineda experience"; sin dar exclusividad de uso de la palabra experience.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación en el campo de floristería y decoración, organización y dirección de talleres de formación en el campo de floristería y decoración, organización y la dirección de conferencias en el campo de floristería y decoración, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-546
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 019066196 de fecha 09/08/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

HENKEL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de empaque para formar sellos; materiales de obturación, principalmente, adhesivos y selladores a base de silicona para uso industrial aplicaciones de sellado, calafateo, empaquetadura e impermeabilización; selladores adhesivos para uso industrial general, sellador adhesivo multipropósito para uso en piezas de metal, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-8237
Fecha de Presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALPARIS S.A. de C.V.
Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tri-desac****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto antiinfeccioso; antibacteriano y antimicótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3896
Fecha de Presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fe, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Volaris 5,000 ft****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 5,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "5,000 ft".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; software (programas grabados) y software (aplicación descargable) para otorgar recompensas a usuarios de servicios de transporte aéreo de pasajeros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-8236
Fecha de Presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALPARIS S.A. de C.V.
Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Trivafluc****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto antiinfeccioso; antibacteriano y antimicótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6906
Fecha de Presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alka'bi Establishment
Domicilio: Zone No. 85, Central Market, Street No. 955, Property No. 21, Al Maamoura, Doha, Qatar.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Teatime Teatime Anytime

G.-

Teatime

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras TEATIME y TEATIME ANYTIME de forma separada. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección de los demás caracteres denominativos presentes en la misma.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas/galletas; pan; panecillos; pan rallado; bollos; polvo para pasteles; masa para pasteles; glaseado para pasteles; [glaseado] pasteles; dulces; decoraciones de caramelo para tartas; chocolate; bebidas de chocolate con leche; mousses de chocolate; decoraciones de chocolate para tartas; cremas de chocolate que contienen frutos secos; bebidas a base de chocolate; cacao; bebidas de cacao con leche; bebidas a base de cacao; aromas de café / aromas de café; café; bebidas de café con leche; bebidas a base de café; helados; té helado; pasteles; masa de hojaldre; té; bebidas a base de té; sándwiches; tartas; pizzas; sorbetes [helados], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-717

Fecha de Presentación: 2025-02-10

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES URBAN COFFEE S. de R.L., de C.V.

Domicilio: Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELSON JAVIER GUEVARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

URBAN COFFEE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso de la palabra coffee.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-718

Fecha de Presentación: 2025-02-10

Fecha de emisión: 30 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES MOA S. de R.L. de C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés., CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELSON JAVIER GUEVARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOA

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número-de Solicitud: 2025-6068

Fecha de Presentación: 2025-09-11

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SERVICIO DE TRANSPORTE FLORES

Domicilio: COL. VILLANUEVA SECTOR #6, BLOQUE 1, CASA 16, ENTRADA A LA RESIDENCIAL HONDURAS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA DEL CARMEN ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIBEAF

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Papel higiénico; papel toalla; servilletas de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CÁNALES
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-1804

Fecha de Presentación: 2022-04-06

Fecha de emisión: 17 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: LIGHTHOUSE COMPANY

Domicilio: EL TRAPICHE, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIGHTHOUSE COMPANY

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:** No se le concede el uso exclusivo del termino "COMPANY".**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Compra, venta y distribución de accesorios electrónicos, equipos electrónicos, compra por internet, compra y venta de ropa de toda clase, importación y exportación de maquillaje o de belleza, cosméticos, lociones o perfumes, ropa, zapatos de todo tipo, mercadería en general, representaciones de casas comerciales, nacionales o extranjeras compra venta de equipo de computación, accesorios o repuestos para dichos equipos e intermediación, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2065
Fecha de Presentación: 2025-03-27
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PACIFIC TRELLIS FRUIT, LLC.
Domicilio: 5108 E. Clinton Way, Suite 108 Fresno, CALIFORNIA, 93727, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98854445 de fecha 14/11/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUMMER HEART

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Melones frescos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1926
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Biologische Heilmittel Heel GmbH
Domicilio: Dr.-Reckeweg-Str. 2-4, 76532 Baden-Baden, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zeel

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos homeopáticos para uso humano y veterinario, a saber, para el tratamiento de artrosis/osteoartritis, en particular artrosis de rodilla, poliartritis, espondiloartrosis, síndrome del manguito rotador, enfermedades articulares reumáticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1037
Fecha de Presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Internationaler Verein für biologisch-dynamische Landwirtschaft
Domicilio: Hügelweg 59, 4143 Dornach, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEMETER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino; bebidas espirituosas; licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-943
Fecha de Presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Allergan Pharmaceuticals International Limited
Domicilio: Clonsaugh Business & Technology Park, Dublín 17 D17 E400, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HarmonyCa

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las líneas glabellares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes dérmicos biológicos; sustancias biocompatibles para uso médico destinadas a rellenar arrugas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3963
Fecha de Presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alguien Dijo Mezcal? Corp
Domicilio: 1065 SW 8th Street PMB 5132, Miami Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JIJOS DEL MAIZ

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té; sal, sal de gusano, productos para sazonar, salsas, azúcar, miel, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3465
Fecha de Presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3962
Fecha de Presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alguien Dijo Mezcal? Corp
Domicilio: 1065 SW 8th Street PMB 5132, Miami Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JIJOS DEL MAIZ

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Playeras (camisetas), sudaderas, mandiles, filipinas y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3454
Fecha de Presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

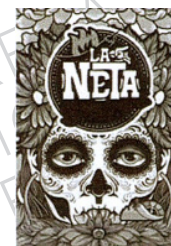
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA NETA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-829
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio: Aeschengraben 27,4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 146592024 de fecha 22/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BeOne Medicines

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BeOne Medicines" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento farmacéutico; servicios de telemedicina; asesoramiento en salud; atención médica; servicios de salud mental; servicios de terapia; asistencia médica; servicios de clínica médica; alquiler de equipos médicos; alquiler de instalaciones sanitarias, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-828
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio: Aeschengraben 27,4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 146592024 de fecha 22/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BeOne Medicines

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BeOne Medicines" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación técnica, análisis químico, investigación química, servicios de química, ensayos clínicos, investigación médica, investigación biológica, control de calidad, diseño de empaques, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-819
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio: Aeschengraben 27,4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98746778 de fecha 12/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEONE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telemedicina; servicios de atención de la salud, servicios de hogares para convalecientes; servicios de fisioterapia; orientación en salud; asesoría farmacéutica, a saber, asesoramiento farmacéutico, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-818
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio: Aeschengraben 27,4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98746778 de fecha 12/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEONE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación tecnológica en el campo del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; investigación química; realización de ensayos clínicos para terceros para el tratamiento del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas, investigación biológica; control de calidad del tratamiento para el cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; almacenamiento electrónico de datos; ensayo de materiales; computación en la nube que ofrece software para gestión de bases de datos, procesamiento de textos, gestión de hojas de cálculo, seguimiento; diseño de envases, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6630

Fecha de Presentación: 2024-10-11

Fecha de emisión: 4 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Qualcomm Incorporated

Domicilio: 5775 Morehouse Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SNAPDRAGON****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadora; circuitos integrados; módulos de circuitos integrados; conjuntos de chips; módems; módulos de memoria; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; computadoras personales portátiles; computadoras tableta; phablets; aparatos para transmisión de comunicaciones; dispositivos de comunicación inalámbrica para grabar, organizar, transmitir, recibir, manipular y revisar archivos de voz, texto, data, imágenes y audio; dispositivos de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, data, o imágenes; controladores eléctricos; controladores electrónicos para manejo de vehículos en vehículos conectados; sistemas de control electrónico para vehículos motor; radio transmisores; radio receptores; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para usar en tecnología móvil; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para optimizar el rendimiento de la inteligencia artificial (AI) y la eficiencia energética en dispositivos electrónicos de consumidor; herramientas de desarrollo de software de computadora y conjuntos de chips para soporte de las experiencias del usuario en inteligencia artificial (AI) en dispositivos electrónicos de consumidor; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para conectividad avanzada, experiencias de cabina digital, sistemas avanzados de asistencia al conductor, funciones de manejo autónomo y manejo de vehículo en vehículos conectados; software basado en la nube descargable para conectividad avanzada, experiencias en cabina digital, sistemas avanzados de asistencia al conductor, funciones de manejo autónomo y manejo de vehículo en vehículos conectados; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para la conducción autónoma de vehículos motores; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para operar vehículos autónomos y conducción autónoma; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para la operación, control, mantenimiento y manejo de vehículos, vehículos autónomos y de conducción autónoma y componentes de vehículos para la navegación del vehículo, para planeación de viajes y recorridos, para comunicaciones y para recopilar, rastrear, analizar y reportar datos e información en el campo de los vehículos autónomos y de conducción autónoma; herramientas de desarrollo de software de computadora y conjuntos de chips para el desarrollo de plataformas y sistemas de computación electrónica para vehículos autónomos y de conducción autónoma; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para el procesamiento de señales en

aparatos de comunicación inalámbrica; dispositivos electrónicos de consumidor, dispositivos multimedia portátiles, dispositivos móviles de juego, dispositivos de computadora de bolsillo, teléfonos inteligentes y computadoras tableta; circuitos integrados, hardware de computadora, y software de computadora para procesamiento de señales en computadoras móviles portátiles, rastreadores de actividad portátiles, reproductores multimedia portátiles, receptores audiovisuales portátiles, monitores de computadora y de video portátiles, periféricos de computadora portátiles y receptores de data portátiles; herramientas de desarrollo de software de computadora y conjuntos de chips para soporte de el desarrollo de tecnología móvil portátil; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para usar en conexión con transmisores, receptores, y sintetizadores de comunicación inalámbrica y para mejorar la calidad de la señal de voz y la inteligibilidad del contenido de voz usado en sistemas de interfaz de voz, sistemas de comando y control, sistemas de intercomunicación por radio, sistemas de micrófonos, sistemas de comunicaciones inalámbricas, dispositivos electrónicos móviles y sistemas de telecomunicaciones; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para comunicaciones inalámbricas, principalmente, para intercambiar data entre dispositivos fijos y móviles a distancias cortas, construir redes de área personal y proporcionar conexiones de red e internet inalámbricas de alta velocidad; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para convertir y procesar señales de audio digital y análogas en teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos electrónicos de consumidor; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para optimizar el desempeño, mejorar la conectividad, limitar la latencia, limitar el consumidor de energía y sincronización de data de audio y video en dispositivos electrónicos de consumidor y sistemas de información y entretenimiento para automóviles; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para proporcionar, controlar, soportar y transmitir audio de alta calidad y alta resolución en dispositivos electrónicos de consumidor y sistemas de información y entretenimiento para automóviles; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para soporte de aplicaciones de audio y casos de uso, códecs de audio, reproducción de audio y música, llamadas de voz, voz para juegos, voz vía protocolo manos libres (HFP) y transmisión de data vía altavoces y auriculares inalámbricos; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para mejorar la seguridad en dispositivos electrónicos de consumidor; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para la operación y control de drones; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para mejorar fotos y videos en dispositivos móviles; herramientas de desarrollo de software de computadora y conjuntos de chips para aplicaciones de cámara; circuitos integrados, hardware de computadora y software de computadora para permitir aplicaciones de realidad extendida (XR), realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR); herramientas de desarrollo de software de computadora y conjuntos de chips para crear experiencias inmersivas para lentes y auriculares de realidad extendida (XR), realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4751
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SCAVONE HERMANOS, S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOPIRATO-CATEDRAL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico en comprimidos para el tratamiento de la epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5721
Fecha de Presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILDAN M

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "VILDAN M"; sin dar exclusividad de uso de la letra "M".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4760
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Volvo Truck Corporation
Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRANITE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5471
Fecha de Presentación: 2025-08-11
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NIPRO CORPORATION
Domicilio: 3-26, Senriokashinmachi, Settsu, Osaka, 566- 8510, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIZIO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos para circulación extracorpórea, a saber, oxigenadores, hemoconcentradores, reservorios de sangre, filtros arteriales, conjuntos de tubos, cánulas de circuito extracorpóreo, intercambiadores de calor de cardioplejía y reservorios de cardioplejía, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3441
Fecha de Presentación: 2024-05-24
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Lago Tangañica número dieciocho, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTRIMIN MAX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "ARTRIMIN MAX" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto medicinal para uso humano, especialmente auxiliar en el tratamiento sintomático de la osteoartritis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1980
Fecha de Presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. DAIRY EXPORT COUNCIL
Domicilio: 10255 West Higgins Road, Suite 900, Rosemont, Illinois 60018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
USDEC
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación USDEC y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en su etiqueta no se protegen.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de los intereses comerciales de los productores, proveedores y exportadores de productos lácteos de EE.UU., de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5294
Fecha de Presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Zoetis Services LLC.
Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIRCO-MATCH

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de realización de pruebas genéticas de animales con fines de diagnóstico o tratamiento, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3906
Fecha de Presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris 30,000 ft

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 30,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "30,000 ft".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; administración de recompensas en especie por incentivos; administración de recompensas monetarias por incentivos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3770
Fecha de Presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Beijing Lixiang Automobile Co., Ltd.
Domicilio: No. 1, Linkong 2nd Road, Shunyi Park Zhongguancun Science Park, Shunyi District, Beijing, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LI AUTO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "LI AUTO" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pruebas de materiales; diseño de artes gráficas; servicios de cartografía; diseño de software de computadora; mantenimiento de software de computadora; provisión de motores de búsqueda para internet; almacenamiento electrónico de datos; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información]; servicios científicos y tecnológicos, así como investigación y diseño relacionado con ellos; análisis industrial, investigación industrial y servicios de diseño industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; alquiler de medidores para el registro del consumo de energía; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros; diseño industrial; consultoría en seguridad de internet; conversión de programas y datos informáticos, excepto conversión física; calibración [medición]; control de calidad; investigación mecánica; investigación tecnológica; pruebas de aptitud de vehículos; estilo [diseño industrial]; diseño de decoración interior; proporcionar información sobre tecnología informática y programación a través de un sitio web; programación de computadoras; plataforma como servicio [PaaS]; software como servicio [SaaS]; conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6983
Fecha de Presentación: 2025-10-22
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSITEX SA
Domicilio: Vía Ligometto 13, 6855 Stabio, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEGNA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Trajes; suéteres; sudaderas; chalecos; abrigos; sobretodos; chaquetas; chaquetas acolchadas; cárdigans; parkas; camisas; camisetas; pecheras de camisa; camisetas sin mangas; pantalones; pantalones y pantalones cortos; calzoncillos tipo bóxer; bragas [ropa interior]; ropa interior; sostenes; guantes sin dedos; bolsillos para prendas de vestir; batas de baño; trajes de baño; trajes deportivos; cinturones [prendas de vestir]; tirantes; batas; camiones; disfraces de mascarada; chaquetas de esquí/ pantalones de esquí; guantes de esquí; vestidos de novia; faldas; enaguas; calzado para hombres; empeines para calzado; botas apres-ski; polainas; suelas para calzado; tacones; calzado deportivo; sandalias; zapatillas deportivas; zapatos de gimnasia; sandalias de baño; pantuflas de baño; botas; botines; chaquetas resistentes al viento; botas de fútbol; botas con cordones; botas de esquí; zapatos de playa; calcetines; leotardos; boinas; viseras para gorras; sombreros; orejeras [prendas de vestir]; corbatas [bufandas anudadas]; chales; corbatines tipo ascot; guantes [prendas de vestir]; estolas de piel; gorros de baño; gorros de ducha; antifaces para dormir; delantales [prendas de vestir]; pijamas; pantuflas; zapatos o sandalias de esparto; mascarillas faciales [ropa de moda], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2726
Fecha de Presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co. Ltd.
Domicilio: No. 45 Songbei Road, Suzhou Industrial Park, Suzhou Area, Pilot Free Trade Zone, Jiangsu, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBEST

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes en bruto o semielaborados; ángulos de hierro; puntales de metal; abrazaderas de metal para fijar tuberías; uniones de metal para tuberías; codos de metal para tuberías; materiales de refuerzo de metal para tuberías; tuberías de metal; válvulas de metal, que no sean partes de máquinas; manguitos [piezas metálicas]; clips de metal para cables y tuberías; accesorios de metal para la construcción; edificios transportables de metal; escaleras de metal; andamios de metal; escaleras portátiles de metal; cercas de metal; materiales de construcción de metal; material ferroviario de metal; bandas de metal para fines de amarre; alambre de acero; cuerdas de metal; anclajes de pared metálicos; tornillos de metal; clavos de metal; hebillas de metal común [artículos de ferretería]; pequeños objetos de ferretería metálica; bisagras de metal; herrajes de metal para muebles; timbres de metal que no sean eléctricos; llaves de metal; cerraduras de metal, que no sean eléctricas; candados de metal, que no sean electrónicos; cajas fuertes; mordazas de tornillo de metal; poleas de metal, que no sean para máquinas; ganchos [artículos de ferretería]; cofres de herramientas de metal, vacíos; etiquetas de metal; campanas para animales; varillas de metal para soldar; anclas; pulseras de identificación de metal; veletas de metal; protectores de árboles de metal; trampas para animales salvajes; obras de arte de metal común; minerales de hierro; monumentos de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4811
Fecha de Presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Luribay Business, Inc.
Domicilio: Edificio Comosa, piso 21, Avenida Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CRUNCHY ONE****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fruta fresca, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-524
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, S.A.
Domicilio: Diagonal 6, 10-01 zona 10, Edificio Centro Gerencial Las Margaritas, Torre 2, Nivel 19, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CEMENTOS PROGRESO

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad a través de cualquier medio de comunicación; ya sea radial; televisivo; prensa escrita; internet o vallas publicitarias; con el fin de promocionar la venta de productos y materiales para la construcción; fabricados y/o distribuidos por el solicitante; atraer al público para la compra de los mismos e incentivar la construcción de obras de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7587
Fecha de Presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RADIANCY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Lope de Vega No. 405, Colonia Chapultepec Morales, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KARNAF****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos blindados; vehículos terrestres; vehículos militares de transporte; vehículos tácticos de transporte; vehículos policiales, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1120
Fecha de Presentación: 2025-02-21
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Avenida España No. 1840 Col. Moderna CP 44190 Guadalajara, Jalisco, México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HIDRAVIDA

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, incluyendo, sueros para uso médico; bebidas electrolito de uso médico; soluciones de electrolitos para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2985
 Fecha de Presentación: 2025-05-08
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

re

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cortadores de queso, cortadores de pizza, peladores de frutas y verduras operados manualmente; pinzas; tenedores, cucharas; herramientas para barbacoa, a saber, tenedores y pinzas; cubiertos, a saber, cuchillos para cena, cucharas para cena, tenedores para cena, cuchillos para servir, cucharillas de té, cucharas para el azúcar, cuchillos para mantequilla, cuchillos para pastel y tenedores para postre; cubiertos; cuchillos de cocina; herramientas manuales para uso en la cocina, a saber, pinzas, abrelatas, cortadores de pizza, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4304
 Fecha de Presentación: 2025-06-27
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRINGING YOUR SPACES AND PLACES TO LIFE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud N°. 2986/2025 de la marca "re" en clase 9.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cucharas y tazas medidoras; termómetros para el clima; pluviómetros; guantes resistentes al fuego, a saber, guantes para parrilla, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7148
 Fecha de Presentación: 2025-10-24
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SITHU

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comunicaciones corporativas; administración de programas de fidelización incluyendo festividades, beneficios, concursos/dinámicas, comunicados oficiales de mantenimiento y demás; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de contratación de personal comercial y profesional, consultoría de recursos humanos; compilación de información en bases de datos informáticas; consultoría sobre gestión de personal; gestión de trabajadores autónomos; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; recopilación de estadísticas; redacción de currículos para terceros; selección de personal; suministro de información comercial por sitios web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4305
 Fecha de Presentación: 2025-06-27
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRINGING YOUR SPACES AND PLACES TO LIFE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud N°. 2987/2025 de la marca "re" en clase 10.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantas terapéuticas con peso; protectores de colchón para incontinencia, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4762

Fecha de Presentación: 2025-07-16

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: S. C. Johnson & Son, Inc.

Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para matar malas hierbas y destruir alimañas, a saber, insecticidas, herbicidas; fungicidas; antipolillas; repelentes de insectos; raticidas; espirales para mosquitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4753

Fecha de Presentación: 2025-07-16

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: S. C. Johnson & Son, Inc.

Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Trampas y cebos para insectos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3459

Fecha de Presentación: 2025-05-26

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.

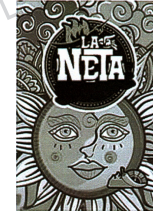
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA NETA****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7147

Fecha de Presentación: 2025-10-24

Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.

Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SITHU****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software, aplicaciones informáticas y plataformas digitales incluyendo plataformas digitales descargables para la comunicación interna entre empleados; software para la difusión de comunicados oficiales dentro de organizaciones; aplicaciones informáticas para la gestión de la comunicación corporativa incluyendo festividades, beneficios, concursos/dinámicas, comunicados oficiales de mantenimiento y demás; agendas electrónicas; interfaces [informática], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-547
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019066196 de fecha 09/08/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HENKEL

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos, en particular, membranas adhesivas para la impermeabilización de tejados, suelos y paredes, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4911
Fecha de Presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKATRADE INC.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle Gerardo Ortega, Edif. Central, 5to. piso, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HISTAMICIN

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso veterinario antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1101
Fecha de Presentación: 2025-02-21
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKATRADE INC.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle Gerardo Ortega, edificio central, 5to. piso, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FESTASIM

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antiflatulento, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2392
Fecha de Presentación: 2024-04-16
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LAVI WELLNESS INC.
Domicilio: 4631 N Dixie Hwy Boca Raton, FL, USA 33431, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTISANA

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos naturales y suplementos nutricionales de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2423
Fecha de Presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERU MS

G.-
H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en tabletas para tratar la esclerosis múltiple, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2422
Fecha de Presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IPOPRIIN

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en cápsulas para tratar el mieloma múltiple, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4828
Fecha de Presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India,India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOGABA

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonvulsivo de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4830
Fecha de Presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIZA

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar el cáncer de próstata, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6143
Fecha de Presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLOX AM-D

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 A.,4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7968
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: J. & P. Coats, Limited
Domicilio: 1 George Square, Glasgow G2 1AL, Escocia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMETA

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilados naturales o sintéticos para uso textil; hilos de fibra de vidrio, elásticos, caucho y de plástico para uso textil; hilos para bordar, zurcir y coser, incluyendo los de metal; seda hilada, algodón hilado, lana hilada, de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

16 A.,4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4750
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIONUS-CATEDRAL

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico en comprimidos para el tratamiento del Parkinson idiopático, post-encefálico o sintomático, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 A.,4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5514
Fecha de Presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAWAII SUNLIGHT

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación "HAWAII SUNLIGHT" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, en crudo o manufacturado; tabaco para liar; tabaco de pipa; puros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores; fósforos; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

16 A.,4 y 19 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-7410
Fecha de Presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.****H.- Reservas Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, especialmente, suministro de pizza y otros alimentos y bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento; servicios de restaurante con comida para llevar; restaurantes con servicio a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7411
Fecha de Presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

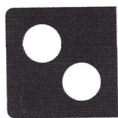
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.****H.- Reservas Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza preparada, sándwiches fríos y calientes, palitos de pan, bolas de masa tipo albóndigas recién horneadas y platos principales de pasta preparados a pedido para consumir dentro o fuera del establecimiento; dulces, galletas, tarta de queso y postres de panadería; pimientos secos para usar como condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3231
Fecha de Presentación: 2025-05-15
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

HONDO

G.-**H.- Reservas Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Correas de transporte para sillas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7771
Fecha de Presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KENVUE INC.

Domicilio: 1 Kenvue Way, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

STAR POWER

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAR POWER", sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésicos, preparaciones farmacéuticas para el resfriado, medicamentos para aliviar la alergia y la sinusitis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5619

Fecha de presentación: 2025-08-18

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Soyapango, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LO QUE NOS HACE ÚNICOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el Registro N°45895 de la marca DIANA en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores, semillas saladas, cacahuates, pipitorias, semilla de marañán, tiritas de masa de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1291

Fecha de presentación: 2025-02-26

Fecha de emisión: 8 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEO STAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de la palabra "STAR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para calentar y cocinar; aparatos para calentar y espumar leche; aparatos eléctricos para preparar bebidas calientes, frías y refrigeradas; máquinas eléctricas para preparar bebidas calientes, frías o refrigeradas de todo tipo (excluidas las máquinas electromecánicas); máquinas de café eléctricas, cafeteras y percoladores eléctricos; piezas y componentes para todos los productos antes mencionados; aparatos eléctricos para hacer café y té; máquinas eléctricas para preparar bebidas; refills (recargas), cartuchos, porta-cápsulas y adaptadores para estas máquinas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-908

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NESTLE VITAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Denominación en su conjunto "NESTLE VITAL". sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "VITAL".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blanco y verde, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Platos preparados a base de verduras, papas, frutas, carne, aves, pescado y productos alimenticios del mar; sopas, sopas concentradas, preparaciones para elaborar sopas, sopa, cubos de caldo, caldo, también en forma de cubos, tabletas o en polvo, preparaciones para hacer caldo, caldos concentrados; preparaciones para hacer sopa; consomés; puré de verduras; puré de frutas; leche, crema, mantequilla, queso; productos lácteos, a saber, postres elaborados con leche o crema; sustitutos de la leche de origen vegetal o animal; sustitutos lácteos elaborados a partir de ingredientes de origen vegetal o frutos secos, incluidos almendra, soja, coco, arroz, avena, avellana y nuez; bebidas elaboradas predominantemente a partir de sustitutos de la leche, a saber, leche de soja, leche de frutos secos; bebidas lácteas donde predomina la leche; leche en polvo; leche evaporada; leche condensada, leche condensada azucarada; postres a base de leche y postres a base de crema; bebidas a base de leche que contienen cereales y/o chocolate; yogures; bebidas y productos a base de yogur; yogures no lácteos; yogures a base de soja y bebidas de yogur; yogures y bebidas de yogur de ingredientes de origen vegetal; yogures y bebidas de yogur hechos de nueces; leche de soja (sustituto de leche); leche y bebidas a base de plantas; leche y bebidas a base de nueces incluidas en esta clase; sustitutos de productos lácteos a base de plantas y nueces, particularmente de anacardos, arroz, soja, almendra, coco, avena, avellanas y nueces; bebidas a base de leche de coco; batidos y smoothies de frutas, verduras, productos lácteos y/o granos (donde el contenido de leche es alto); bebidas lácteas que contienen avena, cereales, jugos de frutas y/o jugos con sabor a frutas; preparaciones proteicas para la alimentación humana, a saber, leche enriquecida con proteínas; bebidas y productos alimenticios enriquecidos con elementos nutricionales y/o dietéticos que no sea para uso médico, a saber, preparaciones para hacer bebidas a base de productos lácteos; bebidas y preparaciones a base de leche; bebidas y productos alimenticios a base de productos lácteos enriquecidos con elementos nutricionales y/o dietéticos que no sean para uso médico; preparaciones para elaborar bebidas a base de lácteos; bases para hacer batidos de leche; batidos de leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE MAYO DEL 2026

No. 37,132 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4197
 Fecha de presentación: 2024-06-25
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Jimmy Edwin Pavon Rodríguez.
 Domicilio: Colonia Villanueva Sector 7 Casa #55 Calle Principal, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivo Flores Verderame

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tekcity Fly

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Tekcity Fly" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4192
 Fecha de presentación: 2025-06-24
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VILLA FINCA SANTA MARTHA
 Domicilio: Comunidad El Edén, Sector de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivo Flores Verderame

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANTA MARTHA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Santa Martha" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de cacao, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7923
 Fecha de presentación: 2024-12-02
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Bustamante, S. de R. L.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivo Flores Verderame

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ITZAMNÁ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café en grano y molido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8079
 Fecha de presentación: 2024-12-10
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Bustamante, S. de R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivo Flores Verderame

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZOET BAKERY & MORE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos "BAKERY & MORE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastelería y repostería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7226
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMERICA MÁS AHORRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “PROMERICA MÁS AHORRO”; sin dar exclusividad de uso de las palabras MÁS AHORRO. La señal de propaganda esta vinculada con la solicitud N°2025-007219 de la marca PROMERICA MÁS en clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7219
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO PROMERICA S.A.
Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Promerica Más

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Promerica Más”, sin dar exclusividad de uso de la palabra Más.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7227
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO PROMERICA S.A.
Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMERICA MÁS AHORRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “PROMERICA MÁS AHORRO”; sin dar exclusividad de uso de las palabras MÁS AHORRO. La señal de propaganda está vinculada con la solicitud N°. 2025-07220 de la marca PROMERICA MÁS en clase 36.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros. servicios monetarios y servicios bancarios, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7209
Fecha de presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LAZARUS & LAZARUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADMIX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ADMIX” y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos y numéricos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos químicos para uso industrial en construcción e instalación, a saber, compuestos adhesivos para unir materiales diversos como metal, aluminio, vidrio, plástico, madera y concreto; selladores y adhesivos para elementos constructivos expuestos a la intemperie o al agua; compuestos para sellado de fugas, incluso bajo agua; adhesivos para instalación de vidrios, espejos y accesorios en baños y cocinas; productos químicos adhesivos para el montaje y fijación de revestimientos, paneles, zócalos y placas en paredes y techos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4735
 Fecha de presentación: 2025-07-16
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pizza Hut International, LLC.
 Domicilio: 7100 Corporate Drive Plano TX 75024, Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CRAFTED FLATZZ****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CRAFTED FLATZZ" sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza, masa para pizza, base de pizza, salsa para pizza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5102
 Fecha de presentación: 2025-07-29
 Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.
 Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ABIETAN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura; fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4362
 Fecha de presentación: 2025-06-30
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Contratistas Consultores de la Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONCO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción, reparación, servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4645
 Fecha de presentación: 2025-07-11
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JACK TECHNOLOGY CO., LTD.
 Domicilio: No.1008, East Donghai Avenue, Sanjia, Jiaojiang District, Taizhou City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AITU

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas manipuladoras automáticas (manipuladores); robots industriales; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cortacésped robóticos; máquinas empaquetadoras robóticas; máquinas de soldadura robóticas; máquinas de estampado; máquinas de planchar; máquinas de costura; máquinas de esquilas de telas; máquinas de bordar; motores, excepto para vehículos terrestres; máquinas de sobrehilado; base de máquina de coser industrial; máquinas de coser; herramientas de mano, que no sean operadas manualmente; máquinas para la industria textil; mecanismos de pedal para máquinas de coser, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6125

Fecha de presentación: 2025-09-12

Fecha de emisión: 24 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S.A.

Domicilio: Salida a Puerto Cortés, Desvío a Expocentro, San Pedro Sula, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BUONA PASTA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Comidas preparadas a base de fideos, espaguetis, fideos, harinas, ketchup, mayonesa, mostaza, ñoquis, pastas alimenticias, pesto, ramen, raviolis, ravioles, salsa de tomate, salsas (condimentos), salsas para pastas alimenticias, sémola, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3186

Fecha de presentación: 2025-05-14

Fecha de emisión: 13 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES ZUNIGA SALINAS S. DE R.L.

Domicilio: Entrada a colonia El Sitio, complejo de bodegas Santa María, bodega 3, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Soledad Matamoros Sánchez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

504 EXPRESS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de "504 EXPRESS" en forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de manipulación de cargas de importación y exportación y transporte de paquetes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4686

Fecha de presentación: 2025-07-14

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CIPOTES HONDUREÑOS EN CAFE, S. DE R.L. DE C.V. (CIHCAFE).

Domicilio: MUNICIPIO DE CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, CARRETERA INTERNACIONAL CA-4 AL PAR HOTEL PUESTA DEL SOL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA AURORA GUERRA AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CIPOTES HONDUREÑOS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2026

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS**FOLLETOS**TRIFOLIOS**FORMAS CONTINUAS**AFICHES**FACTURAS**TARJETAS DE PRESENTACIÓN**CARÁTULAS DE ESCRITURAS**CALENDARIOS**EMPASTES DE LIBROS**REVISTAS.*



CONOCEMOS DEL TEMA, MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE

BROCHUR

VOLANTES

REVISTAS

EMPASTAR
LIBROS

BANNER



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



www.enag.gob.hn
f Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas • +504 2230-1120
Contacto correo • ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta.digital@enag.gob.hn